El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 2.018/2021

Doña María del Mar Segura Perea, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), certifico:

Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 19 de mayo de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva es como literalmente se transcribe:

"2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2021, MODALIDAD SU-

PLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

...

Con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros del Ayuntamiento Pleno, se adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 5/2021, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica	Descripcion	Creditos iniciales	Credito extraordinario	Creditos ilitales
233	761.00	Aportación Municipal a Planes Provinciales Diputación Provincial de Córdoba	0,00€	719.285,98 €	719.285,98 €
		TOTAL			719.285,98 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplic	ación Ed	onómica	Descripción	Euros	
Сар.	Art.	Conc.		Eulos	
	870	0	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	719.285,98	
TOT	719.285,98				

Se acreditan los requisitos establecidos en el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al tener por objeto dicha modificación de créditos, un carácter específico y determinado, sin posibilidad de demorarlo en ejercicios posteriores, y es que el gasto será la aportación Municipal al Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el cuatrienio 2020-2023, bienio 2020-2021, para la adjudicación de la obra denominada "Terminación de Residencia de Personas Mayores".

No es posible demorarlo a ejercicios posteriores -bienio 2020-2021-, y no existe en el estado de gastos del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio, crédito destinado a esta finalidad específica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, en El Viso a 21 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Secretaria, María del Mar Segura Perea.